



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 02 MAR. 2023

### VISTOS:

El Informe Legal N° 190-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 375-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 460-2023-GDES/GM/MPMN; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021 aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades Operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, conforme al artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas el de promover el de difundir y promover los derechos del niño y del adolescente de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, de conformidad a la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que señala en su artículo 1° que "la presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad";

Que, mediante Informe N° 460-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social remite la propuesta de Plan de Trabajo por el "Día Internacional de la Mujer, Hablan las Lideresas" para su revisión y/o aprobación y financiamiento respectivo;

Que, con Informe N° 375-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda sugiere continuar con el trámite para la aprobación mediante acto resolutorio del presente plan de trabajo;

Que, cada 08 de Marzo, conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, fecha reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en todo el mundo desde 1975. El Día Internacional de la Mujer celebra la lucha de las mujeres a lo largo de la historia y tiene como objetivo reconocer sus logros en todo el mundo. Asimismo, es un día para poner en evidencia la violencia machista y concientizar sobre las desigualdades a las que se enfrentan el género femenino;

Que, es de gran importancia celebrar mencionado día y apreciar los logros de las mujeres hacia una sociedad más equitativa en lo económico, político y cultural. Además, este es un momento en el que podemos recordar a todas las mujeres, que aún siguen sin ser escuchadas e infrautilizadas, porque muchas de ellas en todo el mundo siguen sin reconocerles varios de sus derechos básicos, como el acceso a la atención médica y la educación;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe Legal N° 190-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 02 de febrero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar, el Plan de trabajo por el "Día Internacional de la Mujer, Hablan las Lideresas" de conformidad con lo señalado en el Informe N° 460-2023-GDES/GM/MPMN e Informe N° 375-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Día Internacional de la Mujer, Hablan las Lideresas", presentado por la Gerencia de Desarrollo Economico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Meta Presupuestal	: 134 – Gerencia de Desarrollo Economico Social
Monto	: S/. 22, 300.00

**ARTÍCULO SEGUNGO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Economico Social de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Economico Social de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL